



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 3 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900—Núm. 274

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad

Con motivo de las consultas elevadas á este Centro por algunos Colegios de Farmacéuticos de provincias de tercera clase, relativas á la época y forma en que deben ser elegidos los dos Vocales que con arreglo al art. 25 de los estatutos, reformados por Real orden de 3 del mes corriente, se aumentan á las Juntas de gobierno.

Esta Dirección general, teniendo en cuenta las dificultades que se han de ofrecer á los Profesores que residan en los pueblos en esta época del año para reunirse en las respectivas capitales al objeto de proceder á la elección de dichos Vocales, y la proximidad de la que ha de verificarse en el mes de Junio próximo para renovar dichas Juntas, con arreglo á lo prevenido en el art. 52 de los estatutos para el régimen de los Colegios de Farmacéuticos y 55 de los de Médicos, ha acordado que las respectivas Juntas de gobierno de los Colegios de Médicos y Farmacéuticos de las provincias de tercera clase continúen constituidos hasta el mes de Junio de 1901 en la misma forma que hoy lo están.

Al propio tiempo intereso de V. S. dé cuenta á este Centro de la fecha en que se hayan constituido los Colegios de Médicos y Farmacéuticos, y acompañe relación nominal del personal de sus Juntas de gobierno.

Por último, dará V. S. también cuenta á esta Dirección general del personal que haya nombrado para

la formación de las Juntas interinas encargadas de los trabajos previos para la constitución de las Juntas de gobierno de los Colegios que aun no hubieran cumplimentado el Real decreto de 12 de Abril de 1898.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1900.

—El Director general, Dr. Francisco de Cortejarena.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Comisión provincial de Oviedo

Anuncios

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones para el suministro de 500 quintales métricos de harina de segunda, á 44 pesetas uno y 500 id. id. de tercera á 42 pesetas uno, con destino á las necesidades de los acogidos en los tres Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el año próximo de 1901; se hace público por medio de este anuncio, que se va á proceder á la subasta del indicado suministro; hallándose de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación el correspondiente pliego de condiciones.

Lo que se inserta en este diario oficial á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril último, aprobada por Real decreto de la misma fecha; á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante esta Comisión las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 27 de Noviembre de 1900.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente A., Eugenio Carrizo del Riego.—El Secretario, Ignacio España.

R. al núm. 1.813

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones para el suministro de 20 quintales métricos de azúcar blanca á 150 pesetas uno,

10 id. id. de Caracas á 520 pesetas uno, 20 id. id. de guayaquil á 490 pesetas uno, 0,30 id. id. canela á 1.000 pesetas uno, 120 hectólitros de vino tinto de Toro á 65 pesetas uno, 10 quintales métricos de jabón á 90 pesetas uno, 10 id. id. de legía á 40 pesetas uno, 200 toneladas de carbón mineral á 37 pesetas una y 6 hectólitros petróleo á 100 pesetas uno, con destino á las necesidades de los acogidos en los tres Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el próximo año de 1901; se hace público por medio de este anuncio, que se va á proceder á la subasta del indicado suministro; hallándose de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación el correspondiente pliego de condiciones.

Lo que se inserta en este diario oficial á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril último, aprobada por Real decreto de la misma fecha, á fin de que dentro del plazo de 10 días puedan presentarse ante esta Comisión las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 27 de Noviembre de 1900.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente A., Eugenio Carrizo del Riego.—El Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 1.814).

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones para el suministro de 58 quintales métricos de tocino fresco de cerdo, á 200 pesetas uno; 13 id. id. de grasa en rama, á 210 pesetas uno, 370 idem id. de patatas, á 12 pesetas uno; 160 hectólitros de garbanzos, á 650 pesetas uno; 100 id. id. de habas, á 270 pesetas uno; 40 id. id. aceite, á 125 pesetas uno; 20 quintales métricos de arroz, á 65 pesetas uno; 2 id. id. fideos á 85 pesetas uno; 200 hectólitros de leche de vaca, á 29 pesetas uno; 6 quintales métricos de pimiento, á 100 pesetas uno; 80 id. id. de sal, á 20 pesetas uno; 8 hectólitros de vino blanco superior, á 110 pesetas uno, y 5 id. id. de vino de Jerez, á 245 pesetas uno, con destino á las necesidades de los acogidos en los tres Establecimientos de Beneficencia provincial de

esta ciudad durante el próximo año de 1901, se hace público por medio de este anuncio que se va á proceder á la subasta del indicado suministro, hallándose de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación el correspondiente pliego de condiciones.

Lo que se inserta en este diario oficial á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril último, aprobada por Real Decreto de la misma fecha, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante esta Comisión las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 27 de Noviembre de 1900.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente A., Eugenio Carrizo del Riego.—El Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 1.816).

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones para el suministro de 30.000 kilogramos de carne fresca de vaca, á 1'30 pesetas kilogramo; 2.500 docenas de huevos de gallina, á 1'25 pesetas docena, y 2.000 gallinas, á 3'50 pesetas una, con destino á las necesidades de los acogidos en los tres Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el próximo año de 1901, se hace público por medio de este anuncio que se va á proceder á la subasta del indicado suministro, hallándose de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación el correspondiente pliego de condiciones.

Lo que se inserta en este diario oficial á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril último, aprobada por Real decreto de la misma fecha, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante esta Comisión las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

El rematante pagará el importe de estos anuncios.

Oviedo 27 de Noviembre de 1900.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente A., Eugenio Carrizo del Riego.—El Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 1.815).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

Año económico de 1899 à 1900

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Núm.	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela	SUELDO al trimestre		MATERIAL al trimestre		SITUACION de la Escuela			FECHAS de la		
				Pts	Cts	Pts	Cts.	Pro-piedad	Va-cante	Interi-ridad	Pro-piedad	Va-cante	Interi-ridad
<i>Suma anterior.</i>													
848	Leces.	D ^a . Juana Fernández.	Elem.	156	25	39	06	90				1/7	
849	Moro.	Francisco Fernández.	Incomp.	68	75	17	18	90				1/7	
850	Collera.	Adelaida Corrales.	»	68	75	17	18	90				1/7	
851	Santianes.	Antonio Nava.	»	87	50	21	87	90		90			1/7
852	Linares.	Melquiades Quijano.	»	87	50	21	87	90				1/7	
853	Berbes.	Vicenta García Cienfuegos.	»	87	50	21	87	90				1/7	
854	Junco.	Francisco Velasco.	»	62	50	15	62	90				1/7	
855	Calabres.	Manuel Fernández.	»	62	50	15	62	90				1/7	
856	Cuerres.	Segundo Velasco.	»	62	50	15	62	90				1/7	
857	Uejo.	Bernardo Paniagua.	»	62	50	15	62	90				1/7	
858	Cuevas.	Maria Rodríguez.	»	31	25	7	81	90				1/7	
859	Ribadedeva.	Amador Lorenzo Alvarez.	Elem.	156	25	39	06	90				1/7	
860	Colombres.	Felicita Ruiz.	»	156	25	39	06	90				1/7	
861	Noriega.	Gregorio Saiz	»	156	25	39	06	90				1/7	
862	Villanueva.	Francisco Vallaure.	»	156	25	39	06	90				1/7	
863	Pimiango.	Venancio Alvarez.	Incomp.	125		31	25	90				1/7	
864	Porqueiro.	Lucas Tejada Garrote.	»	100		25		90				1/7	
865	Noriega.	Beatriz Berdayes.	»	62	50	15	62	90				1/7	
866	Villanueva.	Atanasia P. Noriega.	»	62	50	15	62	90		90			1/7
867	Bustio.	Sinfiriano Heras.	»	62	50	15	62	90				1/7	
868	La Franca.	Crescencio Martínez.	»	62	50	15	62	90				1/7	
869	Salas.	Celestino García.	Elem.	206	25	51	56	90				1/7	
870	Id.	Josefa G. Pozal.	»	206	25	51	56	90				1/7	
871	Cornellana.	José G. Solis.	»	206	25	51	56	90				1/7	
872	Id.	Bernardino Fernández.	»	206	25	51	56	90				1/7	
873	Malleza.	José Díaz Bayón.	»	156	25	39	06	90				1/7	
874	Camuño.	Inocencio González.	»	156	25	39	06	90		90			1/7
875	Espina.	José Garrido.	»	156	25	39	06	90				1/7	
876	San Vicente.	Felisa Alonso.	»	156	25	39	06	90				1/7	
877	Loro.	Santiago García.	»	156	25	39	06	90				1/7	
878	Ardesaldo.	Casildo L. Martínez.	»	156	25	39	06	90				1/7	
879	Villazón.	Isaac Constantino González.	»	156	25	39	06	90				1/7	
880	Id.	Balbina Velazquez.	»	156	25	39	06	90				1/7	
881	Doriga.	Bonifacio del Valle.	»	156	25	39	06	90				1/7	
882	Id.	Coucepción Requejo.	»	156	25	39	06	90				1/7	
883	Linares.	Juan Alonso.	»	156	25	39	06	90		90			1/7
884	Labio.	Agapito Martín Vicente.	»	156	25	39	06	90				1/7	
885	Godán.	Damaso Novoa.	»	156	25	39	06	90				1/7	
886	Soto.	Celestino Salas.	»	156	25	39	06	90				1/7	
887	Mallecina.	Laureano Alonso.	»	156	25	39	06	90				1/7	
888	Santullano.	Leonardo Campo.	»	156	25	39	06	90		90			1/7
889	Cordero.	María D. Fernández.	»	156	25	39	06	90				1/7	
890	San Estéban.	Fructuoso Alvarez.	»	156	25	39	06	90				1/7	
891	Labio.	Basilia Cano.	Incomp.	62	50	15	62	90				1/7	
892	Cermoño.	Manuel García.	»	62	50	15	62	90				1/7	
893	Priero.	Argimino Martínez.	»	62	50	15	62	90				1/7	
894	Brañasibil.	Manuel Rubio.	»	62	50	15	62	90				1/7	
895	Cueva.	Andrés Puente.	»	62	50	15	62	90				1/7	
896	Las Rubias.	José Antonio Martínez.	»	62	50	15	62	90		90			1/7
897	Viescas.	Faustino Lerma.	»	62	50	15	62	90				1/7	
898	San Justo.	Juan Rodríguez.	»	62	50	15	62	90				1/7	
899	Villamar.	Francisco López.	»	62	50	15	62	90				1/7	
900	Alaba.	José González.	»	62	50	15	62	90				1/7	
901	Vigares.	Juan Fernández.	»	62	50	15	62	90				1/7	
902	Brañavente.	Francisco Menéndez.	»	62	50	15	62	90		90			1/7
903	Santa Bárbara.	Juan García.	»	62	50	15	62	90				1/7	
904	Camuño.	Emilia Bousño.	»	62	50	15	62	90				1/7	
905	Santiago.	José Fernández.	»	62	50	15	62	90				1/7	
906	Santa Eulalia de Ocos.	Marcelino González.	Elem.	206	25	51	56	90		90			1/7
907	Id.	María Visitación González.	»	156	25	39	06	90				1/7	
908	Lorieras.	Robustiano Mesa.	Incomp.	65		16	25	90		90			1/7
909	Barreiras.	Francisco Vázquez.	»	65		16	25	90		90			1/7
910	San Martín de Ocos.	Tomás Martín.	Elem.	156	25	39	06	90				1/7	
911	Id.	Vicenta Villar.	»	156	25	39	06	90				1/7	
912	Lavarón.	Isidro Pérez.	Incomp.	62	50	15	62	90				1/7	
913	Villarquille.	Gaspar M. Aravo.	»	62	50	15	62	90		90			1/7
914	San Martín del Rey.	Nicolás González.	Elem.	156	25	39	06	90				1/7	
615	Ablanedo.	Juana Alvarez.	»	156	25	39	06	90				1/7	
916	San Andrés.	Graciano G. García.	»	156	25	39	06	90		90			1/7
917	Id.	Delfina Fernández.	»	156	25	39	06	90				1/7	
918	Blimea.	Faustino Iglesia.	»	156	25	39	06	90				1/7	
919	Cocañín.	Vicente Laviana Vallina.	»	156	25	39	06	90				1/7	
920	Santa Bárbara.	Baldomero García.	»	156	25	39	06	90				1/7	
921	Cocañín.	Carolina Orvía.	Incomp.	62	50	15	62	90				1/7	
922	San Mamés.	Andifar García.	»	62	50	15	62	90				1/7	
923	San Tirso de Abres.	Gabino G. Losa.	Elem.	206	25	51	56	90				1/7	
924	Llano.	Casimira Neira.	Incomp.	68	75	17	18	90				1/7	

Suma y sigue...

PUBLICA DE OVIEDO

Primer trimestre

Devengadas en el trimestre					Pendientes de pago de trimestres anteriores.					Cobradas en el trimestre					DEBE																							
10 por 100		3 por 100		Vacantes	50 por 100		10 por 100		3 por 100		Vacantes	50 por 100		TOTAL	10 por 100		3 por 100		Vacantes	50 por 100		TOTAL																
Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.															
2701	91	2689	22	3603	88	3887	97	3096	09	3083	30	5043	08	4333	60	28469	05	2546	38	2568	69	3211	23	3310	32	11636	62	3251	62	3203	83	5465	73	4911	25	16832	43	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	3	91	4	69			8	60			
1	72	2	06			1	72	2	06					7	56	1	72	2	06			3	78	1	72	2	06	1	72	2	06			3	78			
2	19					2	19							4	38	2	19					2	19	2	19			2	19					2	19			
2	19	2	63			2	19	2	63					9	64	2	19	2	63			4	82	2	19	2	63	4	82	2	19	2	63			4	82	
1	56	1	88			3	88	2	06					9	38	3	88	2	06			5	94	1	56	1	88	5	94	1	56	1	88			3	44	
1	56	1	88			1	56	1	88					6	88	1	56	1	88			3	44	1	56	1	88	3	44	1	56	1	88			3	44	
0	78	0	94			0	78	0	62					3	12	0	78	0	62			1	40	0	78	0	94	1	40	0	78	0	94			1	72	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	13	3	75			3	13	3	75					13	76	3	13	3	75			6	88	3	13	3	75	6	88	3	13	3	75			6	88	
2	50	3				2	50	3						11		2	50	3				5	50	2	50	3		5	50	2	50	3				5	50	
1	56	1	88			1	56	0	81					5	81	1	56	0	81			2	37	1	56	1	88	2	37	1	56	1	88			3	44	
1	56	1	88			1	56	1	88					6	88	1	56	1	88			1	56	1	88	1	56	1	88	1	56	1	88			1	56	
1	56	1	88			1	56	1	88					6	88	1	56	1	88			3	44	1	56	1	88	3	44	1	56	1	88			3	44	
5	16	6	19			5	16	2	82	56	14			75	47	5	16	2	82			64	12	56	14	56	14	64	12	56	14	56	14	56	14	56	14	56
5	16	6	19			5	16	6	19					22	70	5	16	6	19			11	35	5	16	6	19	11	35	5	16	6	19			11	35	
5	16	6	19			5	16	6	19					22	70	5	16	6	19			11	35	5	16	6	19	11	35	5	16	6	19			11	35	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			11	35	3	91	4	69	11	35	3	91	4	69			11	35	
3	91				78	13	3	91						17	20	3	91					8	60	3	91			8	60	3	91					8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3	91	4	69			8	60	
3	91	4	69			3	91	4	69					17	20	3	91	4	69			8	60	3	91	4	69	8	60	3								

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Antonio Roiz de Velasco, ha presentado solicitud de registro de 220 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Veremos», sita en el lugar de Antuñana, parroquia de Leiguarda, concejo de Miranda. Lindante por todos vientos con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la capilla de San Antonio sita en el pueblo de Antuñana, parroquia de Leiguarda, concejo de Miranda, desde el cual se medirán en dirección N. 40 grados O. 230 metros, donde se colocará una estaca auxiliar; desde ésta en dirección O. 40 grados S. se medirán 245 metros, fijando la primera estaca, desde ésta al S. 40 grados E. se medirán 600 metros fijando la segunda, desde ésta al E. 40 grados N. se medirán 700 metros fijando la tercera, desde ésta al S. 40 grados E. 500 metros fijando la cuarta, desde ésta al E. 40 grados N. 500 metros la quinta, desde ésta al S. 40 grados E. 300 metros la sexta, desde ésta E. 40 grados Norte 500 metros la séptima, desde al S. 40 grados E. 200 metros la octava, desde ésta al E. 40 grados N. 900 metros la novena, desde ésta al N. 40 grados O. 700 metros la décima, hacia el O. 40 grados Sur 600 metros la undécima, hacia el N. 40 grados O. 200 metros la duodécima, hacia el O. 40 grados Sur 400 metros la trece, hacia el N. 40 grados O. 500 metros la catorce, hacia el O. 40 grados S. 1.000 metros la quince, hacia el N. 40 grados O. 200 metros la diez y seis y desde ésta al O. 40 grados S. a cerrar en la estaca auxiliar, con 455 metros el perímetro de las 220 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.240 se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 14 de Noviembre de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. José Pedregal y Fernández, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ampliación á Sociedad» sita en el paraje llamado Carnicero y otros parroquia de Candás, concejo de Carreño. Lindante al Sur mina «Riestra» y registro «Sociedad» Este mina «María Victoria» y por los demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida, para la demarcación la estaca número dos del registro «Sociedad», núm. 13.016, y desde dicho punto al Norte se medirán 100 metros colocando la primera estaca. De primera á segunda Este 100 metros, de segunda á tercera N. 100 metros, de tercera á cuarta E. 100 metros, de cuarta á quinta N. 100 metros, de quinta á sexta E. 100 metros, de sexta á séptima N. 300 metros, de séptima á octava O. 1.000 metros, de octava á novena S. se medirán 500 metros, de novena á décima E. se medirán 300 metros, de décima á undécima N. se medirán 200 metros, de undécima á duodécima E. se medirán 400 metros y de duodécima á primera S. se medirán 200 metros quedando así designadas las 39 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.298, se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro, de la ley vigente de Minas.

Oviedo 14 de Noviembre de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Francisco García González, vecino de Veriña en el concejo de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 550 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Natalia», sita en la parroquia de Llorio, concejo de Laviana. Lindante por todos vientos con bienes de varios particulares y del comun.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. del molino de Torana desde donde se medirán al N. 1.400 metros primera estaca, del molino al S. 800 metros segunda estaca, del mismo al E. 2.500 metros tercera estaca, y tirando perpendiculares á las tres estacas se cierra el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.342 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 17 de Noviembre de 1900.—José Suárez.

DELEGACION DE HACIENDA

Sección facultativa de Montes

Aprovechamientos forestales

En virtud de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento aprobado por Real decreto de 7 de Octubre de 1886 para la ejecución del art. 89 de la ley de 30 de Agosto y Real orden de 20 de Septiembre del mismo año.

He acordado llamar la atención de los Ayuntamientos, dueños de montes públicos dependientes del Ministerio de Hacienda, para que en el improrrogable plazo de 15 días, á partir de la fecha de la publicación de la presente, verifiquen los que aun no lo han hecho el ingreso en arcas del Tesoro el importe del 10 por 100 del valor de los productos concedidos para la actual campaña de 1900 á 1901, con sujeción á lo consignado en el Plan aprobado por Real orden de 8 de Agosto último, publicado en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, fechas 2, 4, 5, 9, 11, 12 y 13 de Octubre último.

Oviedo 8 de Noviembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

(R. al núm. 1.808).

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Juan Infante y García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en las diligencias de aceptación de herencia á beneficio de inventario de que se hará mérito, se dictó la providencia que dice así:

Providencia

«Juez Sr. Infante.—Gijón y Noviembre veinte de mil novecientos.

Por presentado el anterior escrito con los documentos que acreditan la defunción en esta villa de don Eusebio Villasana y Santos, de esta vecindad, su matrimonio con doña Visitación Suárez, y filiación legítima de D.^a María Josefa Villasana y Suárez, de las que usa poder para aceptar la herencia de aquél el Procurador D. Enrique Eguren y Suárez, con cuyo objeto presenta el escrito, se tiene por hecha en término ante Juzgado competente la manifestación de utilizar los beneficios de inventario en la aceptación de la herencia del fallecido señor Villasana, y pedida la formación del inventario del caudal relicto con citación de acreedores.

Hágase la citación de éstos que se nombran por medio de exhorto que se entregue al Procurador para que lo curse en la forma de ley al residir en el extranjero y por edictos en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL á cualquier otro acreedor ó legatario que pueda existir y dentro de los treinta días posteriores á la última notificación, el Actuario, á quien se comisiona en forma, principiará el inventario

que lo dará por concluido dentro de los sesenta días siguientes.

Se designa administradora de los bienes de la herencia a la viuda doña Visitación Suárez Prandes, de esta vecindad que aparece tenedora de ellos con facultades limitadas por ahora á la custodia y conservación sin perjuicio á cuanto se pueda acordar cuando se iuste el juicio universal que corresponda sobre la herencia á quien se le dará el correspondiente título.

En cuanto al último otrosí siga usándose el papel empleado sin perjuicio del reintegro si lo requiriese la cuantía de los bienes. Lo proveyo y firma su señoría, doy fé.—Juan Infante.—Ante mi, Valentin Baras.

Y con el fin de que sirva de citación en forma á los acreedores ó legatarios del difunto D. Eusebio Villasana, para que puedan acudir á usar de su derecho, libro el presente en Gijón á veintiuno de Noviembre de mil novecientos.—Juan Infante.—Ante mi, Valentin Baras.

(R. al núm. 739.)

Juzgado de Villaviciosa

D. Zóilo Rodríguez y Porrero, Juez de primera instancia de Villaviciosa.

Hago saber: que á instancia del Procurador D. Feliciano Solaris, á nombre de D.^a Elisa Arroyo Estrada y D.^a Dolores Suero García, vecinas de la parroquia de Selorio, penden autos sobre aprobación de la partición de los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Arroyo y su esposa D.^a Joaquina Estrada, en cuyos autos he acordado en providencia de veintinueve de Octubre mandando librar edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de hacer saber al ausente de ignorado paradero don José Arroyo, que las operaciones están de manifiesto en la Escribanía por término de ocho días.

Y en cumplimiento de lo acordado para su inserción en dicho periódico oficial, se expide el presente en Villaviciosa á veintiseis de Noviembre de mil novecientos.—Zóilo Rodríguez y Porrero.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Quirino Sánchez.

(R. al núm. 740).

D. Zóilo Rodríguez Porrero, Juez de Instrucción de Villaviciosa y su partido.

Hace saber: Que en el sumario número dieziocho de este año que intruyo por hurto de ropas contra Andrés Suárez Vazquez (a) Rabil, vecino de Trubia, acordé que se cite á medio del presente al perjudicado Angel Gonzalez Cadavieco, á fin de que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, á serle ofrecido el procedimiento, que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente en Villaviciosa á veintiseis de Noviembre de mil novecientos.—Zóilo Rodríguez y Porrero.—Por su mandado, Quirino Sánchez.

(R. al núm. 743).